



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-032-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. PÁRRAGA MACIAS RAMÓN ANTONIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°053746 de fecha 03 de Febrero de 2022, el **Sr. Párraga Macías Ramón Antonio**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de tres Predios ubicados en el Cantón Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 164-DR-EMCH-2022 fechado 17 de Febrero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja dos códigos catastrales N° 50010302100100000000, N° 50010701002200000000 y N° 50010300304100000000 generando

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



obligaciones en el año 2022 a nombre del Sr. Párraga Macías Ramón Antonio por el valor total de \$ 117.62 (Ciento Diez y Siete Dólares 62/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° 135-DDOT-GADMCP- UQM-2022 de fecha 04 de Marzo de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Párraga Macías Ramón Antonio posee tres predios en la Ciudadela "Jonás González", "Miramar" y Barrio "8 de Diciembre" de la Cabecera del Cantón Puerto López, con códigos catastrales actuales N° 50010302100100000000 con Avalúo Mcpal. actual de \$48,144.47, N° 50010701002200000000 con Avalúo Mcpal. actual de \$12,265.37 y N° 50010300304100000000 con Avalúo Mcpal. actual de \$6,196.81, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 059-GADMCP- DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-129 de fecha 07 de Marzo de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 164-DR-EMCH-2022 y N° 135-DDOT-GADMCP- UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-075-2022 de fecha 15 de Marzo de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a 117.62 (Ciento Diez y Siete Dólares 62/100 ctvos.), contenido en 03 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 164-DR-EMCH-2022 de fecha 17 de Febrero de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión de los nuevos títulos de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	50010302100100000000	SR. PÁRRAGA MACÍAS RAMÓN ANTONIO	68.6	5.00	9.56	83.16	-4.80	78.36
	50010701002200000000		17.48	5.00	4.23	26.73	-1.22	25.51
	50010300304100000000		8.83	5.00	0.54	14.37	-0.62	13.75

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 01 de Abril del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

Financiero.
Elabora Resolución para la
baja de P.O. de acuerdo
a informe emitidos y Normas
Legales.
15-03-2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 15 de marzo de 2022.
Memorándum N.º GADMCP-ALC-075-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: *24/03/2022*
Hora: *16:05*
Por: *[Firma]*
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

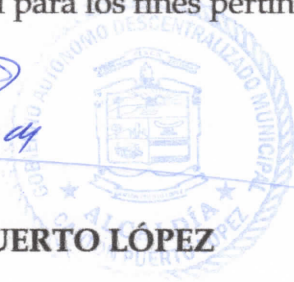
En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-129 de fecha 07 de marzo de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053746, por el **SR. PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO**, quien solicita se considere la Exoneración de tercera edad para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores de tres Predios ubicados en el Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No.164-DR-EMCH-2022, No135-DDOT-GADMCP-UQM-2022 y No. 059-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene tres predios que se encuentra ubicado en la Ciudadela Jonás González, Miramar y Barrio 8 de Diciembre de la Cabecera Cantonal de Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Entg





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-129

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 07 de Marzo de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. PÁRAGA MACÍAS RAMÓN ANTONIO

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053746 mediante el cual el Sr. Párraga Macías Ramón Antonio, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de tres Predios ubicados en el Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 164-DR-EMCH-2022, N° 135-DDOT-GADMCP-UQM-2022 y N° 059-GADMCP-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente posee TRES predios, que se encuentran ubicados en la Ciudadela "Jonás González", "Miramar" y Barrio "8 de Diciembre" de la Cabecera Cantonal de Puerto López, y que no registran descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500103021001000	Ciudadela "Jonás González" del Cantón Puerto López	PÁRAGA MACÍAS RAMÓN ANTONIO
500107010022000	Ciudadela "Miramar" del Cantón Puerto López	
500103003041000	Barrio "8 de Diciembre" del Cantón Puerto López	

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

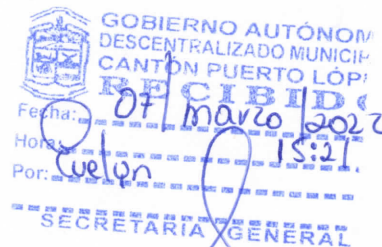
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



Cc. Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM N° 135-DDOT-GADMCP- UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto López, 04 de Marzo de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 03 de Febrero de 2022, suscrito por el Sr. Ramón Antonio Parraga Macías, con cédula de identidad N° 130221777-1, en especie fiscal 053746, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de Tres predio ubicado en diferentes Sectores tales como: Cdla Jonás González, Cdla Miramar y Barrio 8 de Diciembre, del Cantón Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 059-GADMCP-DAC-FELP-2022, de fecha Marzo 02 del 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que el Sr. Ramón Antonio Parraga Macías, posee Tres predio ubicado en diferentes Sectores tales como: Cdla Jonás González con Código Catastral N° 50-01-03-021-001-000, Cdla Miramar con Código Catastral N° 50-01-07-010-022-000 y Barrio 8 de Diciembre con Código Catastral N° 50-01-03-003-041-000, del cantón Puerto López.

Por lo antes expuesto, adjunto documentación donde indica que en el sistema ya está considerado el descuento por la tercera edad para el año 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Tigo. Ulbio Quiñonez Mero

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/



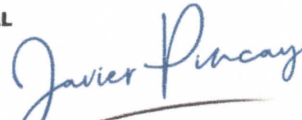
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

lsancani@puertolopez.gob.ec

www.puertolopez.gob.ec







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM

N° 059-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Marzo 02 de 2022.

En atención a MEMORÁNDUM N°DF-BCHF-2022-117, suscrito por el Ts. Byron Chilan Franco, Director Financiero Mcdal (e), en referencia a trámite en especie fiscal N° 053746, suscrita por el Sr. Parraga Macías Ramón Antonio, en la que solicita exoneración por tercera edad y que quede registrado para años posteriores de los predios ubicados en el Cantón puerto López.

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el Sr. PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO, posee tres predios ubicados en la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, con código Catastral 50-01-03-003-041-000, 50-01-07-010-022-000 y 50-01-03-021-001-000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2023, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

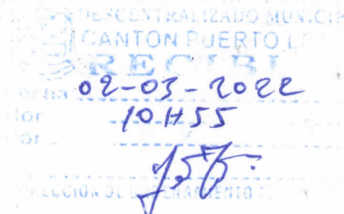
Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo.



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO, UBICADO LA CABECERA CANTONAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

1. PREDIO N°1= JONÁS GONZÁLEZ

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-03-021-001-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 48.144,47 DÓLARES AMERICANOS.

2. PREDIO N°2= CIUDADELA MIRAMAR

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-07-010-022-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 12.265,37 DÓLARES AMERICANOS.

3. PREDIO N°3= BARRIO 8 DE DICIEMBRE

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-03-003-041-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 6.196,81 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 02 DE MARZO DEL 2022.

Atentamente,



SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-117

PARA : Tlgo. Ulbio Quiñonez - **DIRECTOR (e) DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**
FECHA : Puerto López, 21 de Febrero de 2022
ASUNTO: EN EL TEXTO.

En referencia a trámite en Especie Fiscal N° 053746 suscrita por el Sr. Párraga Macías Ramón Antonio, en la que solicita Exoneración por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de los Predios ubicados en el Cantón Puerto López.

Con Memorándum # 164-DR-EMCH-2022 el Jefe (e) de Rentas indica que ha consultado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mupal., y al Sr. Párraga Macías Ramón Antonio, le refleja deudas en el año 2022 en los códigos catastrales 5001030004100000, 50010302100100000 y 50010701002200000, los mismos que no registran descuentos.

Con este contexto, traslado expediente a su dirección para que disponga al Subproceso correspondiente emita un certificado de Bienes Registrados en la Institución a nombre del Sr. Párraga Macías Ramón Antonio.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco

DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ


Archivo
BCHF/Magda

RECIBIDO
Fecha
Hora 16:38
Por 23/02/2022

DPTO. - AVALUOS Y CANTONALES HABITACIONAL Y VIVIENDO

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

D.D.O.T
21/02/2022
Hra. 14:28



ALCALDE

MEMORANDUM # 164 - DR-EMCH-2022

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 17 de Febrero del 2022

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 053746, suscrita por el señor RAMON PARRAGA MACIAS, donde solicita exoneración de impuesto predial, por el motivo de haber cumplido los 65 años de edad.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se pudo verificar que en solicitud no existe código catastral, pero revisando con los datos personales se pudo verificar que existen 3 predios a nombre de PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO, de la misma manera se verifico que copia de cedula adjunta donde consta la fecha de Nacimiento el 1956-06-18.

PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO

Fecha Nacimiento: 18/06/1956 Edad: 65

VALORES EMITIDOS NORMALMENTE

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2022	50010300041000000	PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO	1302217771	8,83	0,54	5,00	14,37	0,62			13,75
2022	50010302100100000	PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO	1302217771	68,60	9,56	5,00	83,16	4,80			78,36
2022	50010701002200000	PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO	1302217771	17,48	4,25	5,00	26,73	1,22			25,51
											117,62


VALORES EMITIDOS MEDIANTE RESOLUCION

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2022	50010300041000000	PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO	1302217771		0,54	5,00	5,54				5,54
2022	50010302100100000	PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO	1302217771		9,56	5,00	14,56				14,56
2022	50010701002200000	PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO	1302217771		4,25	5,00	9,25				9,25
											29,35

Dando un valor de \$ 29.35 dólares ya aplicado la ley de la tercera edad directamente en el sistema, de la misma manera los valores podrían variar.

Particular que derivo para el trámite correspondiente.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
CC. ARCHIVO

SA FRANKLIN LINDO
D-R-DEZ

RECEBIDO
17/FEBR 2022
09H23
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053746

ESPECIE FISCAL

López, 03 de febrero del 2022

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACION DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 Econ.

JAVIER PINCAY CHANCAY

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Ciudad.

De mi consideración.

Reciba cordiales saludos y, a la vez le deseo éxitos en las funciones que acertadamente usted dirige en beneficio de nuestro Cantón.

La presente tiene la finalidad de solicitar la exoneración de los impuestos prediales, tal cual establece el artículo 12, 13 y 14; de la ley orgánica de las personas adultas mayores, y su reglamento de aplicación publicado en el registro oficial (177: 7-feb-2018).

Por la atención que se brinde dar al presente, me suscribo de usted reiterándole mis altas consideraciones y estima.

Cordialmente;

Ramón Párraga Macías
C.I 130221777-1

Adjunto: Copias de cédula y parte pertinente de la ley.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



RECIBIDO

Fecha: 03/02/2022
Hora: 11:15
Por: [Signature]

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO
Fecha: 04/02/2022
Hora: 08:14:59
Por: [Signature]

DIRECCIÓN JURÍDICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO
POR: [Signature]
HORA: 11:02 AM
FECHA: 15/02/22

DEPARTAMENTO DE RENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉCULA

CÉCULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PARRAGA MACIAS RAMON ANTONIO
Lugar de nacimiento
MANABI PUERTO LOPEZ
Fecha de nacimiento **1966-06-18**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **CASADO**
Aleja Aracely Pionce Chiquito

Nº **130221777-1**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC. EDUCACION**
V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre
PARRAGA OBANDO PERFECTO ANIBAL
APellidos y Nombres de la Madre
MACIAS MACIAS MARIA ANGELA
Lugar y Fecha de Expedición
JUPLAPA 2013-03-06
Fecha de Expiración
2023-03-06



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉCULA

